



Expediente nº:	3308/2019
Registro de entrada nº:	2019/017844 - P.URBANIZACION UE CHU-1 001
Procedimiento:	Proyectos de urbanización
Asunto:	Aprobación Proyectos de Urbanización
Unidad Orgánica:	Urbanismo

Visto el Proyecto de Urbanización de la U.E. CHU-1 del PGOU de Motril, promovido por la Junta de Compensación de la referida unidad de ejecución, y

CONSIDERANDO que dicha actuación se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la categoría 7.15, habiéndose presentado el correspondiente documento de evaluación ambiental para la calificación ambiental del proyecto.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto,

Visto el expediente, la Alcaldía RESUELVE:

1º) Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E. CHU-1 del PGOU de Motril, promovido por la JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. CHU-1, teniendo en cuenta lo siguiente:

Tramitación previa

- Previo a la aprobación definitiva, deberá estar inscrito el Proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución.
- Se deberá haber obtenido la calificación ambiental del proyecto de urbanización previo a la aprobación definitiva, asimismo se deberán incorporar como parte de la urbanización las medidas ambientales recogidas en el documento ambiental.

Condiciones generales de diseño

- Se deberá corregir en plano el pavimento del espacio libre Z-1 conforme aparece en memoria, sustituyendo el hormigón desactivado propuesto por adoquín de hormigón.



- En el espacio central Z-4, se deberá localizar al menos una fuente bebedero y aparca bicis.
- A lo largo del acerado norte del vial 1 se deberán localizar bancos previos a los cruces de peatones, así como en la zona de skate.
- Se deberá incorporar partida en presupuesto para la verificación y comprobación reglamentaria (OCA) de la instalación de parques infantiles.

Accesibilidad

- considerando la prohibición de utilización de tierras sueltas, grava o arena, conforme a la normativa de accesibilidad se deberá sustituir el pavimento de gravilla de la zona de cardio por otro material que dé cumplimiento a dicha normativa.
- la señalización de presencia de pasos peatonales se deberá ajustar (plantas y detalles) mediante franja de pavimento táctil indicador direccional y de botones, conforme establece la normativa de accesibilidad.
- se deberán representar en planos de planta las rampas de acceso desde la zona de transferencia de las plazas reservadas a personas con movilidad reducida al acerado, conforme a la normativa de accesibilidad.
- la altura máxima de los bordillos del acerado se deberá adaptar a 12 centímetros, debiendo rebajarse a nivel del pavimento de la calzada en los pasos peatonales (corregir en memoria y planos).

Alumbrado público

- las luminarias de los senderos peatonales del espacio libre Z-4 (columnas de 12 metros de altura con 6 focos) se sustituirán conforme al criterio de las zonas de paseo por farolas con columnas de 4 metros de altura, como las utilizadas en las zonas de acerado del vial 1.
- el camino de mantenimiento de la banda de protección ambiental (BPA) deberá incorporar alumbrado público.

Recogida de residuos sólidos urbanos

- el punto de recogida de residuos sólidos urbanos localizado en el vial 1, deberá incorporar 4 contenedores para los distintos tipos de residuos (orgánica, papel, vidrio, plástico).

Informe de Mancomunidad

A la vista del informe emitido en fecha 27 de julio de 2020 por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical a la separata de abastecimiento, saneamiento y pluviales del proyecto de urbanización, se deberán subsanar los aspectos contenidos en el mismo.

2º) Someter el Proyecto de Urbanización a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios que se insertarán en el BOP, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y exposición en el Tablón de Edictos y sede electrónica municipal. Asimismo, la referida documentación estará expuesta al público en la página web municipal (www.motril.es).



3º) Solicitar de los organismos competentes en materia de costas y carreteras los informes sectoriales preceptivos, por la colindancia de los terrenos incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución con los dominios públicos de costas y carreteras.

4º) Notificar la presente resolución al Presidente de la Junta de Compensación de la U.E. CHU-1, encomendándole la práctica de la notificación a los interesados en el expediente para que, durante el citado plazo, puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.